MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléfono.: 021- 3280706
NUEVA COLOMBIA · CORDILLERA "Poty"

INFORME DE EVALUACION Nº 03/2019 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Nueva Colombia, 27 de Marzo de 2019.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la Sra. María Cristina Lazarte Galeano - Encargada de U.O.C. y la Sra. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de UOC, en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD Nº 02/2019 "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL" con ID Nº 358.574.**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fue realizada en la fecha de 22 de Marzo del año 2019 a las 11:30 Hs., en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad de un oferente bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad

La empresa participante que oferta es:
EMPRESA 1: CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA – LOVERA S.R.L.

Seguidamente se procede al cotejo de los documentos sustanciales presentado por el oferente, conforme al siguiente detalle:

Nº	Documentos para oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA – LOVERA S.R.L
1	**Formulario de Oferta** *	C
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta*** Vigencia de 90 días. 5% del valor de la oferta	C
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	C
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **Persona Física**	N/A
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* **Persona Física**	N/A
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Persona Jurídica**	C
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Persona Jurídica**	C
9	Autorización del Fabricante del Software con que cuenta actualmente el Municipio (carácter sustancial)	C

Abreviaturas:

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

M. Cristina Lazarte G.
Maria Cristina Lazarte G.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

- C = Cumple
- N/A = No aplica

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética, según se estipula en el Art.61 Inciso a) Numeral 2 del Decreto N° 3719/2015, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento NO se encuentra errores aritméticos de la empresa.

Luego de dichas revisiones aritméticas, queda establecido el siguiente orden de ofertas, según los montos de cada una:

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA – LOVERA S.R.L**	**80047524-0**	**GS. 71.500.000**

Luego al proceder con la revisión de las documentaciones de carácter Formal de la empresa, este comité ha observado el faltante de algunas documentaciones por parte de la misma, por tanto en fecha 26 de Marzo del año 2019 procedemos a solicitar mediante nota las documentaciones formales faltantes a la empresa, emplazándolas a remitir las mismas hasta el día 27 de Marzo del año 2019 de forma personal.
Obteniendo como resultado de dicha solicitud:

1- La remisión de las documentaciones solicitadas por parte de la empresa **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA – LOVERA S.R.L.**

Por lo tanto el cuadro de las **Documentaciones Formales** queda redactado de la siguiente Manera:

N°	Documentos para oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA – LOVERA S.R.L
1	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	C
2	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	C
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	C
4	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	C
5	Una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación	No requiere
6	El Balance general DEL AÑO 2017 impreso del sistema MARANGATU, PRESENTADO MEDIANTE EL HECHAUKA para analizar la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará el coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) El mismo deberá equivaler como mínimo el 80% del monto total de la oferta presentada por el oferente.	C
7	Declaración Jurada de poseer capacidad de provisión en tiempo y forma de los servicios requeridos	C
8	Poseer 5 años de antigüedad como mínimo en el rubro de venta de sistemas; mantenimiento y actualización de sistemas. Solicitamos Copia de la Constancia de RUC para VERIFICACION DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA	C
9	Copia de Contratos y/o facturas del año 2018, que demuestren la provisión de servicios iguales a lo ofertado en instituciones públicas, la cual deberá equivaler como mínimo al 90% (noventa por ciento) del valor de la oferta en la sumatoria de montos	C
10	Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.	No se visualiza ningún certificado emitido en el MIC para la presentación del mismo en este llamado
11	Información sobre el Oferente	C

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Maria Cristina Lazarte G.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

12	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	C
13	Datos registrados en la SINHAR o en la función pública	No se visualiza dato alguno en los registros de la SINARH y la Función Pública

Abreviaturas:

- C = Cumple

Posteriormente, se procede al analisis detallado del cumplimiento de otros requisitos del llamado, como ser, capacidad y experiencia para cumplir con el contrato, entre otros.
Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado a la provisión de los servicios, la empresa **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA – LOVERA S.R.L con RUC N° 80047524-0,** presenta las documentaciones solicitadas y se ajustan al presupuesto de nuestra institución, motivo por el cual la oferta resulta confiable.
En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las condiciones legales, especificaciones tecnicas, experiencias y presenta el precio evaluado como razonable para la provision de los servicios, conforme se detalla a continuación:

Descripción del Llamado: **ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL**
Modalidad: Contratación Directa
Número del Llamado: 02/2019
ID N° 358.574

EMPRESA: CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA – LOVERA S.R.L.
RUC: 80047524-0
REPRESENTANTE LEGAL: SR. EDUARDO MAIDANA ORTIZ
C.I. N° 1.069.522
Dirección de la Empresa: Avenida Tte. Américo Picco N° 1209 de la ciudad de Villa Elisa

TOTAL ADJUDICADO: GS. 71.500.000

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Sra. Cristina Lazarte
Encargada de U.O.C.
C.I. N° 5.464.623

C.P. Milva Martínez
Encargada de U.O.C.
C.I. N° 2.619.534

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8